



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL – COOPMUTUAL  
Nit. 9004795826 contra LUIS EDUARDO PRIETO POLANCO C.C. 1080362034.  
Radicación 41001-41-89-004-2022-00210-00.

No se accede a la solicitud del ejecutado respecto al levantamiento de la medida cautelar por cuanto no se cumple con ninguno de los requisitos del artículo 597 del Código General del Proceso y sobre la terminación del proceso por pago de la obligación, se niega ya que no se ha presentado la liquidación del crédito atendiendo el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B